instituto municipal de cultura y turismo
Bucaramanga

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

FECHA: 09 de agosto de 2018 | **No.: 0242– 01**

CONTRATANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO, representado legalmente por **NÉSTOR JOSÉ RUEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.226.353 de Bucaramanga, quien en su condición de Director, nombrado mediante Resolución N° 0365 de 06 de Julio de 2016, proferido por la Municipio de Bucaramanga, posesionado mediante diligencia N° 0328 de 07 de Julio de 2016, quien se encuentra debidamente facultado para celebrar convenios y contratos.

CONTRATISTA: EL ESTUDIO S.A.S., con NIT. No. 830.510.284-4, Representada Legalmente por **LEONARDO PALENCIA LEON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91'290.609 de Bucaramanga.

Domicilio: Carrera 48 # 52-86 - Bucaramanga - Tel 3176703192

OBJETO: Prestar los servicios profesionales en la producción musical y audiovisual, para la difusión y fomento de la Feria Bonita de Bucaramanga, con el fin de posicionarla a nivel local, nacional e internacional.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR

En desarrollo del contrato, el contratista, deberá prestar el servicio y entregar los insumos cumpliendo las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Total
1	Composición, grabación y edición de una canción (música y letra) con una duración entre 2 y 3 minutos, grabada en formatos WAV y MP3 con las siguientes características y temáticas: 1. Promoción a nivel local, nacional e internacional la Feria de Bucaramanga 2018 – La Fiesta de la Cultura. 2. En su contenido deberá hacer alusión a las expresiones artísticas y culturales tradicionales de Bucaramanga. 3. Proyección del municipio de Bucaramanga como destino turístico.	Unidad	1

	4. Promoción de la Feria de Bucaramanga como atractivo turístico. 5. Interpretación musical de la canción de la Feria de Bucaramanga por parte de grupos, bandas o artistas de la región. 6. Para la canción de la Feria de Bucaramanga se podrán interpretar géneros musicales como tradicional colombiano, pop, urbano, rock o moderno.		
2	Producción, grabación y edición de un videoclip, en formato de alta calidad audiovisual, con una duración entre 2 y 3 minutos, cuyo contenido haga alusión a la Feria de Bucaramanga 2018 – La Fiesta de la Cultura, que promueva y proyecte al municipio de Bucaramanga como destino turístico y muestre las tradiciones culturales y artísticas locales.	Unidad	1

Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza, debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Componer música y letra, editar y grabar una canción, con una duración entre 2 y 3 minutos, que con su contenido promueva y publicite la Feria de Bucaramanga 2018 – La Fiesta de la Cultura.
2. Prestar los servicios de producción musical, utilizando voces masculinas o femeninas y coros, en la interpretación de la canción de la Feria de Bucaramanga 2018.
3. Incluir dentro de la producción musical de la canción de la Feria de Bucaramanga la interpretación de instrumentos musicales reales.
4. Suministrar las voces corales que sean necesarias para la interpretación de la canción de la Feria de Bucaramanga.
5. Se deberá autorizar la cesión de todos los derechos de uso de manera vitalicia, de la obra musical, letras, melodías y demás elementos de la producción de la canción de la Feria de Bucaramanga 2018 al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
6. Asegurar y garantizar los equipos e instalaciones necesarios para la grabación, edición y la totalidad del proceso de producción de la canción de la Feria de Bucaramanga 2018.
7. Entregar tres (3) copias de la pieza musical finalizada en formatos WAV y Mp3 a 230 KBS, en cd grabado.
8. Producir, grabar y editar un videoclip, en formato de alta calidad, con una duración entre 2 y 3 minutos, cuyo contenido promueva y publicite la Feria de Bucaramanga 2018 – La Fiesta de la Cultura.
9. Prestar los servicios de producción y postproducción audiovisual, utilizando actores, extras, instalaciones, escenarios y los elementos necesarios para la realización del videoclip promocional de la Feria de Bucaramanga 2018.

10. Incluir dentro de la producción del videoclip promocional de la Feria de Bucaramanga escenarios alusivos a la cultura, las artes y el turismo propios del municipio.
11. Se deberá entregar los documentos correspondientes de la cesión de derechos de uso de imagen de los participantes en el videoclip promocional de la Feria de Bucaramanga al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
12. Asegurar y garantizar los equipos e instalaciones necesarios para la grabación, edición y la totalidad del proceso de producción del videoclip promocional de la Feria de Bucaramanga 2018.
13. Entregar tres (3) copias del videoclip promocional de la Feria de Bucaramanga finalizado en formatos MOV y Mp4, en cd grabado.

DISPONIBILIDAD RECURSOS: 2.2.1.37.8 denominado "celebrar 4 ferias". Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18-00404 de fecha 06 de agosto de 2018.

VALOR: VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($28.500.000), IVA incluido y demás impuestos y gastos en que deba incurrir con la ejecución del contrato

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo del contrato será por QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

El Instituto dispone para la ejecución de esta actividad de un presupuesto de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($28.500.000), IVA incluido y demás impuestos y gastos. El desembolso de los recursos se efectuará por parte del Instituto así: En un cien por ciento (100%) del valor total del contrato a la entrega final de los productos requeridos por la Entidad, previa presentación del informe de actividades realizadas, aprobado por el supervisor del contrato, y los soportes de pago de seguridad social, junto con su desprendible de pago.

SUPERVISOR: El supervisor del cumplimiento estricto del objeto del presente contrato, será ejercido por el funcionario que designe el representante legal, para tal efecto.

GARANTÍAS: La entidad, solicitará al contratista una póliza única de garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia o una entidad bancaria autorizada para ello que cubra el amparo de los siguientes riesgos:

- ✓ **CUMPLIMIENTO:** El diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

OBLIGACIONES: DEL CONTRATISTA: 1) Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con el contratista, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma. **2)** No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del Instituto a través del Director. **3)** Autorizar al Instituto para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos de ley. **4)** Cumplir con las obligaciones de que trata el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. **5)** En el presente Contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de Caducidad y de Terminación, Modificación e Interpretación Unilaterales, por los hechos, con los

efectos y en la forma consagrada por la Ley 80 de 1993. **6)** Cancelar los impuestos, estampillas o contribuciones que se generen con la suscripción del presente contrato. **7)** Estar al día en el pago de la Seguridad Social durante la vigencia del contrato. **8)** Presentar informe de actividades dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del contrato. **9)** Cumplir con las responsabilidades contempladas en el Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo, según lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015, ítem 2 del artículo 2.2.4.6.8, ítem 2 del artículo 2.2.4.6.12 y el artículo 2.2.4.6.10. **10)** Contar con los elementos de protección personal (EPP) para desarrollar las actividades propias de su objeto contractual (si a ello hubiere lugar). **11)** Presentar al supervisor del contrato los pagos de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), con su respectivo desprendible de pago, realizados puntualmente conforme los dígitos de verificación establecidos en el Decreto 1990 de 2016, durante todo el plazo de ejecución del contrato.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo o de declaratoria de caducidad, las partes acuerdan como indemnización a favor del imct, una suma equivalente al diez (10%) del valor final del contrato, sin que pueda superar tal valor. En caso en que el contratista no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, el imct hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de cualquier cantidad que adeude a EL CONTRATISTA por razón de este contrato lo cual autoriza expresamente.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la firma del presente contrato declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.
CESIÓN DEL CONTRATO: Se prohíbe ceder o traspasar a persona natural o jurídica, en todo o en parte, este contrato, sin autorización previo y escrito de la entidad
CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contratante dará por terminado en contrato, cuando se presenten las siguientes circunstancias: a) Por el cumplimiento del plazo o duración pactada, b) Por fuerza mayor o caso fortuito. c) Por el incumplimiento de las obligaciones del contrato, d) Por mutuo consentimiento, e) Por las causales estipuladas en la ley.
INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
FACTORES DE RIESGO: El contratista deberá asumir en su totalidad los costos adicionales que se deriven de las posibles eventualidades que interfieran en el desarrollo a satisfacción del objeto contractual.
RÉGIMEN APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, por las demás disposiciones legales que la modifiquen, reglamentan o sustituyan, la Ley 190 de 1995, el Decreto 2150 de 1995, Ley 734 de 2002, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto Nacional 019 de 2012. El contratista deberá presentar todos los requisitos que exija la ley al momento de su perfeccionamiento.

instituto municipal de cultura y turismo
Bucaramanga

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÒN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Se legaliza y es ejecutable con la expedición del registro presupuestal y el pago de las estampillas a que haya lugar, para lo cual se dispone de un término perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicho perfeccionamiento.

EL INSTITUTO,	**LA CONTRATISTA,**
NESTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ Director General	**LEONARDO PALENCIA LEON** R.L. EL ESTUDIO S.A.S.

Proyectó Aspecto Jurídico: Cecilia Valderrama Pérez– Abogada Contratista
Revisó: Sofía Sepúlveda: Jefe Oficina Asesora Jurídica